

**AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**  
Presente.

**MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ**, Regidora Propietaria integrante de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 42 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 35 fracción II, 38 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 105 fracción II y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto a la elevada y distinguida consideración de este respetable Cuerpo Edilicio, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, **EMITIR LA RESOLUCIÓN PARA PLANTEAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA INICIATIVA DE LEY, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN DEL INCISO L), A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**01.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, entre los cuales destacan; **Fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás actividades que se realicen, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; impulsar la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los**

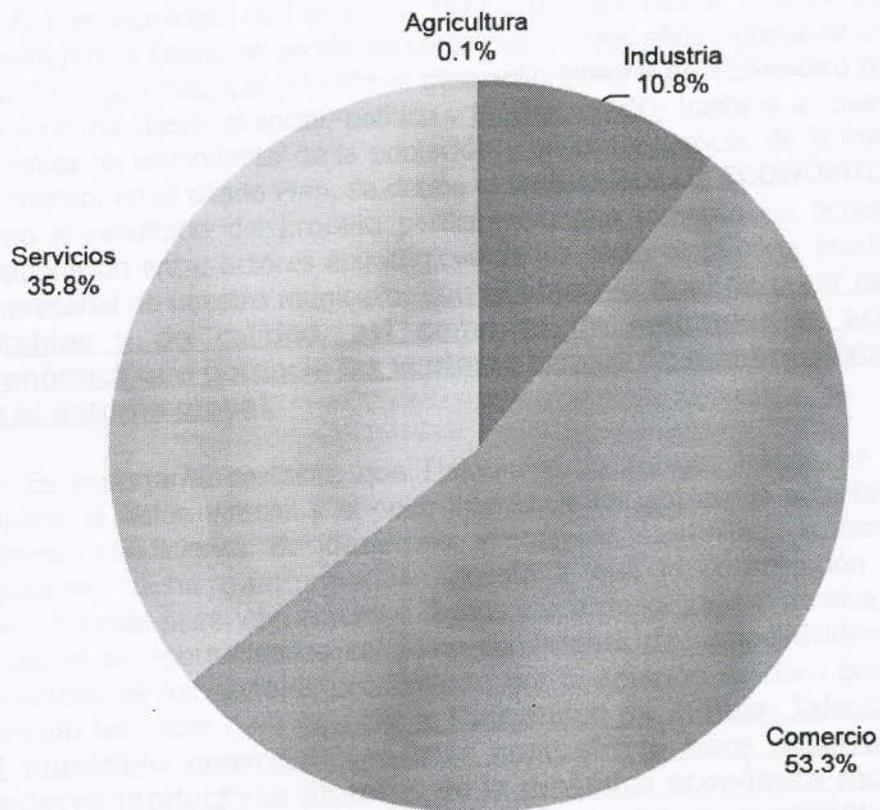
**ciudadanos, positiva y productiva; colaborar con las Autoridades Federales y Estatales en el cumplimiento de sus funciones.**

2.- Con una privilegiada y estratégica ubicación, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una extensión territorial de 636.93 kilómetros cuadrados dentro de la **región centro occidente de México**, en el estado de **Jalisco**, y forma parte del **Área Metropolitana de Guadalajara**, que es considerada la segunda ciudad más importante del país; a **sólo tres horas** de Tlajomulco, por carretera, se localiza **Manzanillo**, principal puerto de carga en el pacífico mexicano, cuya moderna infraestructura portuaria para el manejo y administración de la carga proveniente de la zona Asia Pacífico, además dicho puerto se conecta con nuestro municipio, mediante la línea Guadalajara – Manzanillo, del **Sistema de Ferrocarriles de México**, lo cual hace de Tlajomulco un sitio privilegiado para todo tipo de actividades económicas; el **Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo**, considerado como uno de los aeropuertos más importantes de México, **se encuentra ubicado también en Tlajomulco**; en él operan aerolíneas con reconocimiento internacional en transporte de pasajeros y de carga, con vuelos directos de Norteamérica, Centro y Sudamérica y de conexión con Europa y Asia, así mismo se encuentra comunicado por importantes vías de acceso terrestre, **Tlajomulco cuenta con corredores logísticos** que **facilitan la conectividad y la movilidad de las industrias y el comercio**, uno de ellos, es el **CIRCUITO METROPOLITANO SUR**, el cual es una moderna vía de cuatro carriles que atraviesa Tlajomulco, y es su **principal corredor logístico**; este circuito es el enlace entre las zonas industriales y comerciales del municipio y las carreteras que conectan Norte, Occidente y Centro del país; además es **sede de importantes universidades tecnológicas** que ofrecen planes educativos vinculados al sector productivo, sus graduados son capital humano que fortalece a las empresas que se establecen en nuestro municipio, también cuenta con una **oferta importante de parques industriales**, que ofrecen infraestructura de primer nivel, con ubicaciones estratégicas cercanas a las principales vías de comunicación terrestre y aérea.

3.- No hay que olvidar que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hoy en día forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual ha sido considerada base de la industria manufacturera electrónica más importante del estado, también llamada **"EL VALLE DEL SILICIO MEXICANO"**, esto debido a la alta concentración de empresas transnacionales que operan en las diferentes ramas de la industria electrónica, en particular: computación, informática y telecomunicaciones; y prueba de ello, es que en nuestro municipio se encuentran albergadas una de las naves de la empresa **FLEXTRONICS** y la empresa **MEXIKOR**.

4.- Conforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga a marzo de 2011, cuenta con 7,956 unidades económicas en los sectores de la industria, servicios, agricultura y revela **un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 53.3% del total de las empresas en el municipio** tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

**Figura 6. Distribución de las unidades económicas**  
Tlajomulco de Zúñiga. Marzo de 2011



Por otro lado, el sistema de información empresarial mexicano (SIEM), que se encarga de llevar un registro de las empresa para la identificación de oportunidades comerciales y de negocios, reportó a junio de 2012, 3,667 empresas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, manifestando también un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, ya que se registraron 2,841 empresas en el comercio, 693 en los servicios y 133 en la industria.

5.- Sin embargo, no menos importante es destacar, que Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, también tiene actividades económicas que emanan del medio rural, como lo es la producción agrícola, la cual ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2006–2010, habiendo registrado sus niveles más altos en 2006 y 2010, y en el último año en mención, representó el 1.5% del total de producción agrícola estatal, aportando su máxima participación del total estatal en 2006 con el 1.7%; así mismo, la producción ganadera en Tlajomulco de Zúñiga ha mantenido una tendencia creciente durante el periodo 2006-2010, siendo el ejercicio de 2010 el año en el que se ha registrado el mayor crecimiento en el valor de la producción ganadera en el municipio, la cual representó el 0.9% del total de la producción ganadera estatal, siendo este el porcentaje de participación promedio del municipio.

6.- El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción de corto plazo – tres años - pretende definir la ruta de largo plazo que permita el desarrollo integral de Tlajomulco en todos sus ámbitos, desde el social, político y **ECONÓMICO**, hasta el ambiental y la dinámica de crecimiento de la población y en consecuencia, de la metrópoli; así mismo, en el citado Plan, se define el **DESARROLLO ECONÓMICO** local como el resultado del proceso participativo que fomenta los acuerdos de colaboración entre actores estratégicos de los sectores público, académico y empresarial de nuestro municipio, **con el objetivo final de crear empleos estables y de calidad, así como el de estimular la actividad económica que potencie las ventajas locales de manera sustentable en el entorno global.**

7.- Es importante destacar, que Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha logrado superar la visión inercial y el poco interés de los gobiernos anteriores para generar condiciones de desarrollo económico sostenible, sustentable y equitativo, dicha transformación apuesta a que la construcción de una sociedad más justa, con entornos dignos y una mejor calidad de vida, genera igualdad de oportunidades así como condiciones de competitividad para el desarrollo de los sectores económicos; por lo anterior, es claro que se han sentado las bases para **colocar a Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como el municipio metropolitano más competitivo para desarrollar los sectores productivos motores de la dinámica económica municipal, así como para atraer inversiones de sectores estratégicos que generen empleos estables y de calidad catalizando la capacidad emprendedora de nuestro municipio.**  
**POR TODO LO ANTERIOR, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ES SINÓNIMO DE POTENCIAL ECONÓMICO.**

8.- En otro orden de ideas, en fecha **24 DE ENERO DE 2012**, se aprobó la **LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO**, misma que se publicó el día **31 DE MARZO DE 2012** y entró en vigor a

partir del día **1° de ENERO DE 2013**, la cual tiene como **OBJETIVOS PRINCIPALES FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO, PROCURANDO LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DE TODAS LAS REGIONES Y SECTORES ECONÓMICOS EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE AUMENTAR EL INGRESO DE SUS HABITANTES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.**

**09.-** En la citada Ley, se contempla la existencia de **EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE JALISCO**, dicho Consejo es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, hoy en día Secretaria de Desarrollo Económico, **QUE TIENE EL CARÁCTER DELIBERATIVO** y quien, en coordinación con la misma dependencia, **SERÁ EL RESPONSABLE DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, bajo criterios de **EQUIDAD** para todas las regiones del Estado, **BRINDANDO APOYOS**; el máximo Órgano de Gobierno del citado Consejo, es la **JUNTA DE GOBIERNO**, la cual entre sus múltiples atribuciones, está la de **OTORGAR LOS APOYOS APROBADOS POR ESTA**, así como verificar la utilización y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios y se integrará de la siguiente forma:

I. El Gobernador del Estado o a quien él designe para sustituirlo, quien lo presidirá, quien contará con derecho a **voz y voto**;

II. Un Secretario Técnico, solo con derecho a **voz**, que será el Director General del Consejo;

III. Los titulares, o sus respectivos representantes debidamente acreditados, de cada una de las secretarías del Gobierno del Estado y ayuntamientos siguientes, quienes contarán con derecho a **voz y voto**:

- a. Secretaría de Promoción Económica;
- b. Secretaría de Finanzas;
- c. Secretaría de Desarrollo Urbano;
- d. Secretaría de Turismo;
- e. Secretaría de Desarrollo Rural;
- f. Secretaría de Desarrollo Humano;
- g. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- h. Ayuntamiento de Guadalajara;**
- i. Ayuntamiento de Zapopan;**
- j. Ayuntamiento de Tlaquepaque;**
- k. Ayuntamiento de Tonalá;**

IV. Los titulares o su debido acreditado, de las siguientes representaciones del sector privado, quienes contarán con derecho a **voz**:

- a. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- b. Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara;
- c. Consejo Agropecuario de Jalisco;
- d. Centro Empresarial de Jalisco;
- e. Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C.; y

V. Los titulares o sus debidos acreditados, de las siguientes representaciones del sector social, quienes contarán con derecho a **VOZ**:

- a. Confederación de Trabajadores de Jalisco;
- b. Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco;
- c. Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco; y
- d. Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas CROM del Estado de Jalisco.

Sin perjuicio de que se actualice o corrija el nombre de las dependencias que conforman al Gobierno del Estado en funciones.

**10.-** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Promoción Económica, hoy en día Secretaria de Desarrollo Económico, y el Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgarán los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, para la ejecución de proyectos productivos **QUE CONSIDERE RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO** y el crecimiento de sus regiones, que habrán de realizarse a mediano y largo plazo; los apoyos para el desarrollo económico que otorgue el Consejo, a través de su Junta de Gobierno, tienen por objeto el impulso a mediano y largo plazo de las especialidades sectoriales, los vocacionamientos territoriales y los encadenamientos productivos, en equilibrio de todas las regiones del Estado, la innovación de los procesos productivos, la asociación productiva o tecnológica, y las demás áreas de refuerzo y desarrollo de sus actividades propias; dichos apoyos consisten en lo siguiente:

- **Fiscal:** Certificados de promoción fiscal en el pago del impuesto sobre nóminas por la generación de nuevos empleos vinculados con proyectos productivos;
- **De Servicios:** Asesoría, asistencia, capacitación y gestión para trámites ante autoridades, gratuitas o con costo de recuperación, en los términos señalados en esta Ley o su Reglamento;
- **Económico:** Otorgamiento de créditos con costos iguales o inferiores al mercado o incentivos a fondo perdido, en los términos que establezca esta Ley o su Reglamento; y
- **De infraestructura:** Realización de obra pública en comunicaciones y servicios que coadyuven directamente en el fortalecimiento de las actividades productivas.

**11.-** Las áreas o actividades económicas sujetas al fomento del desarrollo económico y apoyo por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica, son las siguientes: **agropecuaria**, forestal y **pesquera**; **industrial**; **comercial**; **turística**; científica, tecnológica y de innovación; **servicios**; sectores precursores; **actividades que en su mayoría se desarrollan dentro de nuestro municipio, tal y como se muestra en la gráfica que antecede**, por ende la importancia de que Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, forme parte de dicha Junta de Gobierno, **la cual delibera el otorgamiento de los precitados apoyos.**

**12.-** Así mismo, es una tarea ineludible para este Ayuntamiento, formular, revisar y actualizar los Ordenamientos Municipales de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio, así como presentar iniciativas de ley y decreto en asuntos de competencia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, dado el impacto social que tiene la aplicación de dicha normatividad en la vida diaria de todos los ciudadanos que habitamos en esta Entidad Municipal, en consecuencia el Gobierno Municipal, debe garantizar la Seguridad Jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, toda vez que las normas municipales deben ser un instrumento que facilite el actuar de la citada Estructura Pública y de esa forma asegurar que se apliquen adecuadamente sus atribuciones, dando como resultado que funcione de forma eficaz y eficiente en favor de la ciudadanía.

En mérito a los motivos expuestos por la suscrita y con la finalidad de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea incluido en la **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, tengo a bien proponer el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos como convocante, Puntos constitucionales Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, como coadyuvantes, para su estudio, análisis y posterior dictamen, de la iniciativa de acuerdo mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, **EMITIR LA RESOLUCIÓN PARA PLANTEAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA INICIATIVA DE LEY, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN DEL INCISO L), A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO**, debiendo quedar como sigue,

**"Artículo 34.**

...;

Sala de Regidores  
Foja 8/8  
Iniciativa: **02/2013/MFAN**

**Tlajomulco**  
Gobierno Municipal

III. Los titulares, o sus respectivos representantes debidamente acreditados, de cada una de las secretarías del Gobierno del Estado y ayuntamientos siguientes, quienes contarán con derecho a voz y voto:

L) Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,"

Atentamente  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha de su presentación

*María Fernanda*

**Lic. María Fernanda Amezcua Núñez**

LA ACTUAL HOJA CONTIENE LA FIRMA DE LA REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ Y ES LA OCTAVA DE LAS OCHO QUE CONFORMAN LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE, EMITIR LA RESOLUCIÓN PARA PLANTEAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA INICIATIVA DE LEY, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN DEL INCISO L), A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SALA DE REGIDORES